



**AYUNTAMIENTO
DE
NONASPE**
(Zaragoza)

***BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DE 19 DE FEBRERO DE 2010***

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Joaquín Llop Ráfales.

Concejales

D^a. Agustina Barberán Puértolas.

D. Cristian Lloret Albiac.

D. Pedro Vilella Barrachina.

NO ASISTENTES:

D. Marcos García Cervera.

D^a Inés-Inmaculada Ráfales Giner.

D. Adrián Puértolas Suñer

D. Pedro Franc Llop.

D. Hipòlit Solé Llop.

SECRETARIA:

D^a. Nuria Puebla Macarrón.

En la localidad de Nonaspe provincia de Zaragoza siendo las 20:00h del día 19 de febrero del 2010, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. Joaquín Llop Ráfales, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora Dña Nuria Puebla Macarrón que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO A FINANCIAR CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Visto que por Real Decreto-Ley de 13/2009, de 26 de noviembre se crea el **Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local**.

Visto que en el artículo 3 de este Decreto se establece que los 5.000 millones de euros con los que se ha dotado a este nuevo plan se distribuirán de manera proporcional a las cifras de población correspondientes a cada municipio atendándose a los habitantes que figuren en el Padrón de Habitantes a fecha de 1 de enero de 2008.

Visto que a Nonaspe con 1.079 habitantes a 1 de enero de 2008 de corresponden **116.648 euros**.

Visto que con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local podrán financiarse **gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social** en que incurran los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias durante 2010, y se encuentren contemplados o se incluyan en el presupuesto municipal correspondiente. En concreto, se entiende por este tipo de gastos los programas de actuación relativos a:

- a) Educación.
- b) Servicios de atención a las personas en situación de dependencia.
- c) Los derivados de las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Visto que los Ayuntamientos podrán obtener recursos del Fondo para financiar tales programas de actuación. La financiación de estos programas de actuación puede alcanzar hasta un montante equivalente al 20 por ciento de los fondos que correspondan a cada Ayuntamiento de acuerdo con los criterios del artículo 3 de dicho Real Decreto Ley. En el caso del Ayuntamiento de Nonaspe la cantidad máxima es de **23.376 euros**.

En base a estos antecedentes por parte del señor Alcalde se somete a la consideración del Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo₂

Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, los siguientes programas de actuación de naturaleza social:

- 1) GASTO DE PERSONAL DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE NONASPE, cuyo importe asciende a 19.000 euros sin IVA y 19.000 euros con IVA.

- 2) GASTO CORRIENTE EN EL PABELLÓN MUNICIPAL DE NONASPE, cuyo importe asciende a 3.772,41 euros sin IVA y a 4.376 euros con IVA.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y al Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

El acuerdo es aprobado por mayoría simple con cuatro votos a favor del PP.

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE NONASPE.

Vista la "Memoria valorada del edificio para Albergue Municipal" suscrita por técnico competente en la que se sitúa el emplazamiento de esta construcción en la zona calificada por el planeamiento como zona de equipamiento social y deportivo.

Visto que esta zona de equipamiento social y deportivo no está dentro del suelo urbano se entiende que se asimila a suelo no urbanizable genérico por lo que es necesario obtener la correspondiente autorización especial para la construcción del albergue.

Se considera que el emplazamiento propuesto es la mejor ubicación para el albergue puesto que dentro de esta zona están situados el colegio público, el pabellón polideportivo, una pista deportiva, el campo de fútbol, el frontón y las piscinas municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, por el señor Alcalde se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Someter la solicitud de la autorización especial en suelo no urbanizable genérico para la construcción del albergue municipal propuesta por el Ayuntamiento de Nonaspe a información pública por plazo de quince días mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

SEGUNDO. Remitir al Consejo Provincial de urbanismo la solicitud presentada, junto con su documentación, incluyendo los informes preceptivos exigibles, a fin de que se emita informe en plazo dos meses.

El acuerdo es aprobado por mayoría simple con cuatro votos a favor del PP.»

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CUENTAS

Por el señor Alcalde se somete consideración del Pleno el siguiente

ACUERDO;

PRIMERO: Nombrar a D. Agustina Barberán Puértolas como suplente de D. Joaquín Llop Ráfales en su calidad de miembro de la Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO: Nombrar a D. Pedro Vilella Barrachina como suplente de D^a Inés-Inmaculada Ráfales Giner en su calidad de miembro de la Comisión Especial de Cuentas.

El acuerdo es aprobado por unanimidad de los asistentes a la sesión con cuatro votos a favor del PP.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Joaquín Llop Ráfales Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 22:00 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo. : D. Joaquín Llop Ráfales.

Fdo. : D. Nuria Puebla Macarrón